

Magdalena, Agosto 14 del año 2018.-

DECRETO N° 1322 / 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 1272/18, referente al Llamado a Licitación Privada para adjudicar la "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO EMPAQUETADOR DE RAMAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura contó con la participación de una sola Empresas/Firmas del ramo Lignis S.A., cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 89v, avalando dicha Adjudicación, donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa mencionada por cotizar debajo del presupuesto oficial,

Que, dicha Firma queda como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M., y

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a la Empresa LIGNIS S.A. (CUIT N° 30-71554628-7), por una suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.335.000,00) para adjudicar la "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO EMPAQUETADOR DE RAMAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/18.-

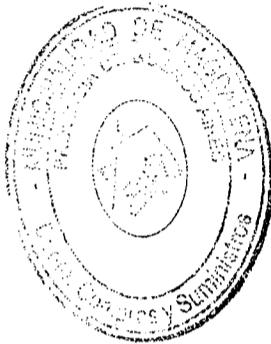
ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 20/01 Partida 4.3.1.0

“Maquinarias y Equipos de Producción” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés L. García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA




D. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena




RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena